



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

13 DE ENERO DE 2001

6089

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 15287	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 128/997.....	2
No.- 15272	INFORMACION AD-PERPETUAM EXP. 238/2000.....	3-4
No.- 14856	JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO.....	4
No.- 14273	DIVORCIO NECESARIO EXP. 177/2000.....	5
No.- 15281	JUICIO ORDINARIO CIVIL EXP. 334/2000.....	6
No.- 15277	DIVORCIO NECESARIO EXP. 649/999.....	7
No.- 15268	JUICIO EJECUTIVO MERCANTILI EXP. 458/993.....	8
No.- 15274	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 405/996.....	9
No.- 15269	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 644/996.....	10
No.- 15270	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 105/998.....	11
No.- 15275	INFORMACION AD-PERPETUAM EXP. 286/2000.....	12
No.- 15278	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 933/995.....	13
No.- 15276	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 1368/994.....	14
No.- 15271	INFORMACION AD-PERPETUAM EXP. 246/2000.....	15-16
No.- 14857	INFORMACION AD-PERPETUAM EXP. 205/2000.....	16
No.- 15279	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 514/994.....	17-18
No.- 15284	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 350/2000.....	19
No.- 15283	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 379/994.....	20
No.- 15280	JUICIO DE AMPARO EXP. CXLIX/2000.....	21
No.- 14846	INFORMACION AD-PERPETUAM EXP. 230/999.....	22
No.- 15056	DIVORCIO NECESARIO EXP. 492/999.....	23
	ESCUDO DE TABASCO.....	24

No. 15287

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. CARDENAS, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 128/997, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR CARLOS ALBERTO BERDON PEREZ, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE LA EMPRESA SISTEMA DE CREDITO AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE ORALIA GARCIA AVALOS deudora principal Y ARMANDO PADRON RECINO deudora solidaria, EN FECHA VEINTE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL, Y OTRO DEL VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL, SE DICTARON LOS ACUERDOS QUE TEXTUALMENTE DICEN:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO H. CARDENAS, TABASCO, JUNIO VEINTE DEL AÑO DOS MIL.-----

VISTOS. El contenido de la cuenta secretaria, se acuerda:-----

Se tiene al licenciado AMALIO OCTAVO SUAREZ MAGAÑA, con su escrito de cuenta por medio del cual solicita se le tenga por anexo el certificado de libertad de gravamen que con anterioridad fue exhibido en el presente asunto, el cual no se le ha recepcionado en virtud de que no se escribió correctamente su nombre, al efecto tomando en cuenta que en el presente asunto ya existía un certificado de libertad de gravamen y al que se refiere el actor en su escrito de cuenta es el actualizado en términos del numeral 545 del Código Procesal Civil anterior aplicable al presente juicio, en forma supletoria al de Comercio en vigor, se le tiene por exhibidos dicho certificado para todos los efectos legales a que haya lugar.-----Por otra parte como lo solicita el actor licenciado AMALIO OCTAVO SUAREZ MAGAÑA, en su escrito de cuenta y tomando en consideración que no hubo objeción alguna por las partes de los avalúos emitidos tanto por el perito nombrado por la parte actora, el designado en rebeldía de la parte demandada así como el actualizado con fecha dieciséis de marzo del presente año, se aprueban dichos avalúos para todos los efectos legales conducentes.-----

III. Consecuentemente y como lo solicita el actor, de conformidad con los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio en vigor al momento de radicarse esta causa, 543, 544, 549, 552, 553, 556 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor al momento de iniciarse este procedimiento, aplicado supletoriamente al de Comercio mencionado, sáquese a remate y al mejor postor en primera almoneda y en pública subasta el siguiente bien inmueble: Predio Rústico ubicado en cerrada Santos Degollado No. 5 colonia el Toloque de esta Ciudad, (antes ranchería el Bajío), con construcción constante de una superficie de DOS HECTAREAS CUARENTA Y TRES CENTIAREAS, con las siguientes medidas y colindancias: AL Norte: 31.30 metros con Jesús Murillo Ortiz; al Sur: 29.60 metros con Paulina Murilo, al Este: 8.00 metros con vía de acceso y al Oeste: 8.00 metros con Elizabeth León M., inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 889 del Libro general de entradas, quedando afectado por dicho contrato el predio número 11520, folio 110 volumen 41. a nombre del demandado ARMANDO PADRON RECINO valuado en la cantidad de: 334,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N), según avalúo actualizado presentado ante este Juzgado el veinte de marzo del presente año y será postura legal la que cubra las dos terceras partes del referido avalúo.-----

IV. Al efecto convóquese postores por medio de EDICTOS que se ordena publicar por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación estatal, tales como "Novedades de Tabasco", "Diario Presente" y "Tabasco --

Hoy" a elección del actor, ordenándose además fijar los AVISOS respectivos en los lugares públicos de costumbre más concurridos en esta ciudad y en la ubicación del inmueble que se saca a remate, haciéndoles saber a los que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas o en la Tesorería del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad cuando menos equivalente al diez por ciento en efectivo del valor del inmueble que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, señalándose para que tenga lugar la diligencia de remate en primera almoneda, las ONCE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, misma que se llevará a efecto en el local que ocupa este Juzgado ubicado en calle Reyes Hernandez, número cuatrocientos ochenta y nueve de esta ciudad de Cárdenas, Tabasco.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.-----

LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA CIUDADANA MARIA NELLY MENDEZ DIAZ SECRETARIA JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

ACUERDO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. H. CARDENAS, TABASCO, NOVIEMBRE VEINTIUNO DEL AÑO DOS MIL.-----

VISTOS.- El contenido de la cuenta secretarial, se acuerda:-----

UNICO.- Como lo solicita el licenciado AMALIO OCTAVO SUAREZ MAGAÑA, en su escrito de cuenta, se señala nuevamente las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL UNO, a efectos de que tenga verificativo el remate ordenado en el auto de fecha veinte de junio del año en curso, en consecuencia expídase al actor los edictos correspondientes, los cuales deberán integrarse con el proveído mencionado así como el presente.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.-----

LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA CIUDADANA MARIA NELLY MENDEZ DIAZ, SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICAS.-----

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU FIJACION EN LOS LUGARES MAS CONCURRIDOS DE ESTA CIUDAD. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.-----

ATENTAMENTE

LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO
SEGUNDO CIVIL.

C. MARIA NELLY MENDEZ DIAZ.

No. 15272

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO.

CUNDUACAN, TAB. A 27 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2000.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 238/2000, RELATIVO AL JUICIO DE DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO JORGE RAMOS MENDEZ, EXISTE UN ACUERDO QUE EN SU PARTE CONDUCTENTE SE LEE Y DICE:-----

RAZON: En veintinueve de Agosto del año Dos Mil, la suscrita segunda secretaria judicial da cuenta a la C. Juez, con un escrito de JORGE RAMOS MENDEZ, de fecha veintidós de agosto del presente año, presentado por EUNICE HERNANDEZ JIMENEZ, el día veintidós del mes y año en curso, a las doce veinticinco horas con un anexo.- Conste.-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN CUNDUACAN, TABASCO, A VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL.-----

VISTOS.- LA CUENTA SECRETARIAL Y SE ACUERDA:-----

PRIMERO.- Por presentado JORGE RAMOS MENDEZ, con su escrito de cuenta, dando cumplimiento en tiempo y forma a la prevención ordenada en el auto de fecha once de agosto del presente año; en consecuencia, téngasele a este mediante su escrito de fecha primero de agosto de los corrientes, y siete anexos, promoviendo JUICIO DE DILIGENCIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto de un predio urbano ubicado en la prolongación de la Calle Dos de Abril sin número de este Municipio de Cunduacán, Tabasco, con una superficie de 632.71 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en vértice, al Sur, en 42.50 metros con el señor JUAN MAZO RUIZ, al Este, con 29.80 metros con prolongación de la calle Dos de Abril y al Oeste en 52.90 metros con canal de desazolve aguas pluviales de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos hoy SAGAR.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 887, 879, 881, 885, 889, 1318, 1319 y demás relativos y aplicables del Código Civil Vigente en el Estado, 24 Fracción II, 710, 711, 712, Fracción V, 755 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado al número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad, asimismo désele la intervención al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado.-----

TERCERO.- Désele vista al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como al Síndico de Hacienda del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Municipalidad de manera personal por el Fedatario Adscrito a este juzgado para que dentro del término de TRES DIAS hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído manifieste lo que a sus derechos convenga; en consecuencia y como el Registro Público de la Propiedad y

del Comercio tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, de conformidad con el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que ordene a quien corresponda la notificación del citado funcionario en los términos indicados con anterioridad y requerirlo además para que dentro del término aludido señale domicilio en este Municipio para oír y recibir toda tipo de citas y notificaciones, apercibiéndolo que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista que se fijará en los estrados de este Juzgado, conforme a lo establecido por los numerales 134 y 135 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, hecho que sea lo anterior lo devuelva a la mayor brevedad posible para continuar con la tramitación de la presente causa.-----

CUARTO.- Toda vez que el Ciudadano JORGE RAMOS MENDEZ, no señala domicilio de los colindantes Ciudadano Juan Mazo Ruiz y del Representante de la SAGAR, se le requiera para que dentro del término de tres días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, los señale y pueda dársele vista a dichos colindantes.-----

QUINTO.- Como lo prevé el artículo 1318, párrafo tercero del Código Civil en Vigor, se le tiene al ocurso por ofreciendo las testimoniales de los Ciudadanos JOSE ALBERTO RUIZ GOMEZ, MARIA DEL CARMEN HIDALGO MARIN Y JOSE DOLORES RAMOS MENDEZ, los cuales deberán presentarse en día y hora que se señale para el desahogo de dicha diligencia.-----

SEXTO.- Con fundamento en los artículos 710, 711, 712 y 755 párrafo tercero fracción III del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, dése amplia publicidad por medio de la prensa, mediante edictos y avisos fijados en los lugares públicos de costumbre a la solicitud del promovente, y para tales efectos publíquese este proveído por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación que se editen en la Capital del Estado, haciendo saber al público en general el motivo de la diligencia para que el que crea tener igual o mayor derecho sobre el inmueble referido acuda a este juzgado en un término no mayor de VEINTE DIAS hábiles contados a partir de la última publicación que se exhiba a hacer valer sus derechos.-----

SEPTIMO.- Con apoyo en el artículo 241 de la Ley Adjettiva Civil, gírese atento oficio al Ciudadano PRESIDENTE MUNICIPAL, del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio de Cunduacán, Tabasco, para que se sirva informar a este juzgado si el predio objeto de esta diligencia forma parte del fundo legal.-----

OCTAVO.- De conformidad con el artículo 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al LICENCIADO GUILLERMO ACERO JAIMES, titular del Patrimonio Inmobiliario de la Secretaría de la Reforma Agraria, con domicilio en Tejocotes número 164 de la calle

Limas Colonia Tlacomequecatl, Delegación Benito Juárez, México Distrito Federal, para que informe a este Juzgado dentro del termino de DIEZ DIAS hábiles contados a partir del día que reciba dicho oficio si el predio objeto de la presente diligencia que se encuentra ubicado en la prolongación de la Calle Dos de Abril s/n, de este Municipio de Cunduacán, Tabasco, con una superficie de 632.71 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE en vértice, AL SUR en 42.50 metros con el señor JUAN MAZO RUIZ, AL ESTE, con 29.80 metros con prolongación de la Calle Dos de Abril y al OESTE, en 52.90 metros, con canal de desazolve aguas pluviales de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos hoy SAGAR pertenece a la Nación, advirtiéndose que el domicilio de dicha autoridad se encuentra fuera de esta jurisdicción, gírese atento exhorto al Juez Civil competente a la Ciudad de México, Distrito Federal por conducto de la H. Superioridad para que en auxilio y colaboración de este juzgado solicite el informe de referencia y hecho que sea lo anterior lo devuelva a la mayor brevedad posible para continuar con la tramitación del presente juicio.--

NOVENO.- En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente JORGE RAMOS MENDEZ, se reservan de proveer en tanto sea el momento procesal oportuno.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI, LO PROVEYO, MANDO Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CARMITA SANCHEZ MADRIGAL, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR ANTE LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARIA DEL CARMEN FIGUEROA ELIZARRARAS QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

SEGUIDAMENTE SE PUBLICO EN LA LISTA DE ACUERDOS DEL DIA DE HOY. CONSTE.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL, EN ESTA CIUDAD DE CUNDUACAN, TABASCO.-----

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. MARIA DEL CARMEN FIGUEROA ELIZARRARAS.

3

No. 14856

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

A QUIEN CORRESPONDA:
PRESENTE.

En el Expediente número 181/998, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, promovido por ALVARO JUAREZ ORTEGA a bienes del extinto JULIANA ORTEGA TUTT ó JULIANA ORTEGA DE JUAREZ ó JULIANA ORTEGA VIUDA DE JUAREZ se dictó el siguiente proveído, que a continuación se transcriben.---

CUENTA SECRETARIAL.- En doce de octubre de Mil Novecientos Noventa y Nueve, el Suscrito Secretario Judicial de Acuerdos doy cuenta al Ciudadano Juez, con el escrito signado por el Licenciado MARCOS MENDOZA BLANCAS, de fecha de recibido el dieciséis de agosto del presente año.----- Conste.-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, TABASCO A DOCE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-----

VISTO.- El contenido de la cuenta secretarial, se provee.-----

UNICO.- Por recibido el escrito del Licenciado MARCOS MENDOZA BLANCAS, con personalidad reconocida en autos, en cuanto a las manifestaciones contenidas su escrito de cuenta, y en base a las razones actuariales que obran en autos, solicita se cite a la heredera MARTHA ELENA VALENZUELA JUAREZ, por medio de edictos toda vez que hasta la presente fecha no se ha hecho sabedora del presente juicio; por lo que de conformidad con el artículo 139 fracción II del Código Adjetivo en vigor, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por

tres veces, de tres en tres días, hágasele del conocimiento a la ciudadana MARTHA ELENA VALENZUELA JUAREZ, que deberá presentar ante este Juzgado en un plazo que no será inferior de quince días ni excederá de setenta días, para hacer valer sus derechos de heredera ó en su caso manifestar lo que a sus derechos convenga.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO ACORDO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO MIGUEL ANGEL FERNANDEZ RODRIGUEZ JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANO LICENCIADO FRANCISCO THOMPSON JIMENEZ QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Seguidamente se publicó el presente auto en la lista de acuerdo de fecha 12 de Octubre de 1999.-----Conste.-----

EN VIA DE NOTIFICACION PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS; EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, ESTADO DE TABASCO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL.-----CONSTE.-----

EL SECRETARIO DEL JUZGADO CIVIL
LIC. FRANCISCO THOMPSON JIMENEZ

2-3

No. 15273

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE CENTLA, TABASCO.

C. LAZARO JACOBO CRUZ.
DONDE SE ENCUENTRE.

En el Expediente número 177/2000, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por la Ciudadana VIRGINIA GARCIA VIDAL, en contra de LAZARO JACOBO CRUZ, en fecha dieciocho de agosto del presente año, se dictó un auto de inicio, que en lo conducente a la letra dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL.-----

VISTOS.- Lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la Ciudadana VIRGINIA GARCIA VIDAL con su escrito de cuenta y documentos que exhibe, consistentes en: Copias Certificadas de Matrimonio Número 00065 de los contrayentes LAZARO JACOBO CRUZ Y VIRGINIA GARCIA VIDAL, de Nacimiento Número 698 de TANIA CRYSTELL JACOBO GARCIA, una constancia de residencia a favor de VIRGINIA GARCIA VIDAL, expedida por el Ciudadano MOISES CASTILLO MARTINEZ, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de Centla, Tabasco, y una constancia de domicilio ignorado, expedida por el C.T.A. RUBEN VELAZQUEZ RODRIGUEZ encargado de la Secretaría del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Frontera, Centla, Tabasco, y copia certificada del acta de nacimiento número 2000 de JESUS EDUARDO JACOBO GARCIA, con los que viene a promover en la VIA ORDINARIA CIVIL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, en contra de LAZARO JACOBO CRUZ, quien es de domicilio ignorado, tal y como se justifica con las constancias antes aludidas.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 272 Fracción VIII y IX, 273, 274 y demás relativos y aplicables del Código Civil, en concordancia con los numerales, 1, 2, 3, 4, 15, 16, 18, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 214, 237 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, y dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado.-----

TERCERO.- Como el demandado LAZARO JACOBO CRUZ, conforme a la constancia que obra en autos, resulta ser de domicilio ignorado, por lo tanto con fundamento en los Artículos 122, 131, Fracción III y 139 del Código de Proceder en la Materia, expídanse los edictos correspondientes para emplazar al demandado LAZARO JACOBO CRUZ, mismo que deberá ser publicado de conformidad con lo establecido en el artículo 139 del Código de Proceder en la Materia por tres veces, de tres en tres días en el Periódico Oficial y en otro periódico de los de mayor circulación en el Estado, para que comparezca a juicio dentro del término de SESENTA -----

DIAS, computables concurren ante este Tribunal a recoger o recibir las copias de la demanda y documentos anexos; así mismo hágasele saber que el término para contestar la demanda es de NUEVE DIAS HABILES, que corren inmediato del que concluya el concedido para recibir las copias de traslado, de igual manera requiérase para que al dar contestación a la demanda señale domicilio en esta Ciudad para efectos de recibir citas y notificaciones, advertido que de no contestar la demanda dentro del término concedido, con fundamento en el artículo 228 del Código Procesal Civil será declarado en rebeldía y en consecuencia, de conformidad con el artículo 229 de la Ley antes invocada, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, y todas las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal se le harán por medio de lista fijada en los tableros de este Juzgado, con fundamento en la fracción II del artículo de referencia.-----

CUARTO.- En cuanto a las pruebas que ofrece la actora y promovente en la parte conducente del curso que se provee, éstas se reservan para ser acordadas en su oportunidad procesal.-----

QUINTO.- La promovente señala como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 114 de la calle Morelos de esta Ciudad de Frontera, Centla, Tabasco, autorizando para tales efectos al Ciudadano MIGUEL ANTONIO GARCIA GUZMAN.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.-----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, ANTE LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA HEIDI PATRICIA ANGLAS HERNANDEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

ESTE AUTO DE INICIO SE PUBLICO EN LA LISTA DEL DIA 21 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL. ASI MISMO QUEDO REGISTRA EN EL LIBRO DE GOBIERNO QUE SE LLEVA EN ESTE JUZGADO BAJO EL EXPEDIENTE NUMERO 177/2000.

Lo que transcribo para su publicación por medio de la prensa a través de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial y en otro periódico de los de mayor circulación en el Estado.-----

Frontera Centla, Tab., Noviembre 10/2000

ATENTAMENTE

El 2do. Secretario Judicial.

LIC. GUILLERMO CHABLE DOMINGUEZ.

No. 15281

JUICIO ORDINARIO CIVIL

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

ROSA PEREZ ULIN.
DE DOMICILIO IGNORADO.

Que en el expediente número 334/2000, relativo al Juicio Ordinario Civil de cumplimiento, formalización y firma de escritura del Contrato de Compra-venta, promovido por REYES CALCANEIO MENDOZA, en contra de ROSA PEREZ ULIN, que en fecha veinticuatro de noviembre del año en curso, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano REYES CALCANEIO MENDOZA, por su propio derecho con su escrito de cuenta, documentos anexos y copias simples de traslado que acompaña, promoviendo EL CUMPLIMIENTO, FORMALIZACION Y FIRMA DE ESCRITURAS DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA, en contra de la Ciudadana ROSA PEREZ ULIN, de domicilio ignorado y de quien reclama las prestaciones señaladas en los incisos A) y B) de su escrito inicial de demanda, mismas que por economía procesal se tienen por reproducidas en este auto como si a la letra se insertaren.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 2495, 2496, 2497, 2498, 2499 y demás relativos del Código Civil en relación con los numerales 8º, 24 Fracción VIII, 204, 205, 211, 212, 213 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; fórmese expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

TERCERO.- En consecuencia, en virtud de que la parte demandada resulta ser de domicilio ignorado tal como lo justifica la parte actora con la constancia expedida por el Secretario del Ayuntamiento de esta Ciudad, con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio anterior a las reformas y aplicable al presente asunto, en relación con los artículos 131 fracción III, 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al primer ordenamiento legal invocado, se ordena el emplazamiento de la parte demandada ROSA PEREZ ULIN, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, haciéndole de su conocimiento a la parte demandada que tiene un término de CUARENTA DIAS, contados a partir del siguiente de la última publicación ordenada para que se presente ante este Juzgado a recoger las copias de la demanda y un término de NUEVE días contados a partir del día siguiente en que venza el término concedido para recoger las copias del traslado, para los efectos de producir su contestación a la demanda, apercibida que en caso contrario se le tendrá por legalmente emplazada a juicio y por perdido el derecho para contestar la demanda;

asimismo requiérasele para que al momento de dar contestación a la demanda señale domicilio y persona en esta Ciudad para oír citas y notificaciones, advertida que de no hacerlo las subsecuentes, aun las de carácter personal le surtirán efectos por los estrados de este Juzgado.-----

CUARTO.- Así mismo se tiene a la parte actora por otorgando mandato Judicial a favor del Licenciado JOSE RODULFO ESTRADA HERNANDEZ para los fines que señala el ocurso de cuenta, por lo que con fundamento en el artículo 2892 del Código Civil Vigente en el Estado, se señala al promovente cualquier día y hora hábil siempre y cuando así lo permitan las labores de este Juzgado, para que comparezca a la ratificación de su escrito en cuestión, debiendo igualmente pasar al referido letrado a registrar su Cédula Profesional en el Libro respectivo de este Juzgado, para todos los efectos legales.

QUINTO.- De igual forma como lo solicita el actor REYES CALCANEIO MENDOZA en su escrito que se provee y de conformidad con el artículo 209 Fracción III del Código Adjetivo Civil en vigor, gírese atento oficio al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad para que haga las anotaciones correspondientes que el bien inmueble constante de 140.00 metros cuadrados, mismo que se encuentra ubicado en el Ejido Triunfo la Manga municipio del Centro, inscrito el día veintiséis de abril del año de mil novecientos ochenta y tres, bajo el número 2254 del Libro General de entradas a folios 69 del libro mayor volumen 21; se encuentra sujeto a litigio, para que se conozca esta circunstancia y no perjudique a cualquier tercero adquiriente, debiéndose anexar al oficio de referencia copias certificadas de la demanda.-----

SEXTO.- Se tiene como domicilio señalado por el actor para oír y recibir citas y notificaciones en la Avenida 27 de Febrero número 1013 Centro de esta Ciudad y autorizando para tales efectos al Licenciado JOSE RODULFO ESTRADA HERNANDEZ.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JUANA INES CASTILLO TORRES, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL CIUDADANO P.D. FRANCISCO RAMON HEREDIA SANTAMARIA, SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.---E.L. metros.- SI VALE.-----

Conste.-----
Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EXPEDIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL
P.D. FRANCISCO RAMON HEREDIA SANTAMARIA

1-2-3

No. 15277

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. RAYMUNDO DE LA FUENTE VICENTE
DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente número 649/999, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario de Domicilio Ignorado, promovido por THELMA HERNANDEZ PEREZ en contra de RAYMUNDO DE LA FUENTE VICENTE, con fecha trece de julio de mil novecientos noventa y nueve, se dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A TRECE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-----
VISTO.- LO DE CUENTA, SE ACUERDA:-----

PRIMERO.- POR PRESENTADA LA CIUDADANA THELMA HERNANDEZ PEREZ, CON SU ESCRITO DE DEMANDA Y DOCUMENTOS ANEXOS CONSISTENTES EN: A).- UNA CONSTANCIA DE DOMICILIO IGNORADO EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO.- B).- UN ACTA DE MATRIMONIO CELEBRADO ENTRE RAYMUNDO DE LA FUENTE VICENTE Y THELMA HERNANDEZ PEREZ, C).- UN ACTA DE NACIMIENTO A NOMBRE DE GLORIA ISABEL DE LA FUENTE HERNANDEZ, COPIAS SIMPLES QUE ACOMPAÑA, CON LOS QUE VIENE A PROMOVER JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO DE DOMICILIO IGNORADO, EN CONTRA DE RAYMUNDO DE LA FUENTE VICENTE.-----

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 256, 272 FRACCION VIII Y IX, 273, 275, Y DEMAS APLICABLES DEL CODIGO CIVIL, EN CONCORDANCIA CON LOS NUMERALES 24, 28 FRACCION IV, 139 FRACCION II 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487, 488 Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, VIGENTES DEL ESTADO, SE DA ENTRADA A LA DEMANDA EN LA VIA Y FORMA PROPUESTA, FORMESE EXPEDIENTE, REGISTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO CORRESPONDIENTE Y DESE AVISO DE SU INICIO AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. Y LA INTERVENCION QUE EN DERECHO LE COMPETE AL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO AL JUZGADO Y AL REPRESENTANTE DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.-----

TERCERO.- DEDUCIENDOSE DE LA CONSTANCIA EXPEDIDA POR EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO DEL ESTADO DE TABASCO, QUE EL DEMANDADO ES DE DOMICILIO IGNORADO CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 139 FRACCION II PROCEDASE A NOTIFICAR POR EDICTOS EL PRESENTE PROVEIDO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, PARA LOS FINES DE QUE RAYMUNDO DE LA FUENTE VICENTE SE ENTERE DE LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA Y COMPAREZCA ANTE ESTE JUZGADO EN UN TERMINO DE CUARENTA DIAS A RECOGER LAS COPIAS DE TRASLADO Y PRODUZCA SU CONTESTACION, DICHO TERMINO EMPEZARA A CORRER A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE EN QUE SE HAGA LA ULTIMA PUBLICACION, EN CASO DE COMPARECER DENTRO DEL CITADO TERMINO CONFORME A LO DISPUESTO POR EL NUMERAL 213 Y 214 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR DEL ESTADO, CON LAS COPIAS SIMPLES QUE ACOMPAÑA DEBIDAMENTE COTEJADAS Y SELLADAS, NOTIFIQUESE, CORRASE TRASLADO Y EMPLACESE A JUICIO AL DEMANDADO, HACIENDOLE DE SU CONOCIMIENTO QUE DEBERA DAR CONTESTACION A LA DEMANDA EN UN TERMINO DE NUEVE DIAS HABILES, DICHO TERMINO EMPEZARA A CORRER AL DIA SIGUIENTE QUE SEA LEGALMENTE NOTIFICADO, POR LO QUE EN EL MOMENTO DE DAR CONTESTACION A LA MISMA, DEBERA HACERLO REFIRIENDOSE A LAS PETICIONES Y A CADA UNO DE LOS -----

HECHOS ADUCIDOS POR LA ACTORA EN LA DEMANDA, CONFESANDOLOS O NEGANDOLOS Y EXPRESANDO LOS QUE IGNORE POR NO SER PROPIOS, POR LO QUE CUANDO ADUZCAN HECHOS INCOMPATIBLES CON LOS REFERIDOS POR LA ACTORA, SE TENDRAN COMO NEGATIVA DE ESTOS ULTIMOS. EL SILENCIO O LAS EVASIVAS HARAN QUE SE TENGAN POR ADMITIDOS LOS HECHOS SOBRE LOS QUE NO SE SUSCITO CONTROVERSIA; POR LO QUE EN EL MOMENTO DE DAR SU CONTESTACION PODRA HACER VALER SUS EXCEPCIONES COMPENSACION O RECONVENCION QUE EN DERECHO PROCEDA. ADVERTIDO DE QUE EN CASO DE NO DAR CONTESTACION A LA MISMA SERA DECLARADO EN REBELDIA. CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 136 SEGUNDO PARRAFO DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, REQUIERASE A DICHO DEMANDADO PARA QUE SEÑALE DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, PREVENIDO QUE DE NO HACERLO LE SURTIRAN SUS EFECTOS POR LISTA FIJADA EN LOS TABLEROS DE AVISO DEL JUZGADO, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL. DESELE LA INTERVENCION AL REPRESENTANTE LEGAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL CUBICULO UBICADO EN LOS ANEXOS DE LOS JUZGADOS CIVILES.-----

CUARTO.- DE LAS PRUEBAS OFRECIDAS POR LA PROMOVENTE THELMA HERNANDEZ PEREZ, SE RESERVAN PARA SER ACORDADAS EN SU MOMENTO PROCESAL OPORTUNO.-----

QUINTO.- EL PROMOVENTE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES EL DESPACHO JURIDICO UBICADO EN LA CALLE EUSEBIO CASTILLO NUMERO SEISCIENTOS OCHO ALTOS DE ESTA CIUDAD, AUTORIZANDO PARA TALES EFECTOS A LOS LICENCIADOS ANTONIO AGUILAR BALCAZAR, BHETTOVEN RAMON MARTINEZ LOPEZ Y EFRAIN LOPEZ LOPEZ; ASI COMO AL PASANTE EN DERECHO CARLOS MARIO MORALES AGUILAR, OTORGANDO MANDATO JUDICIAL A FAVOR DE LOS TRES PRIMEROS DE LOS MENCIONADOS; EN CONSECUENCIA Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 2892 DEL CODIGO CIVIL EN VIGOR, DIGASELE A LA ACTORA QUE DEBERA RATIFICAR SU ESCRITO DE CUENTA, CUALQUIER DIA HABIL, PREVIA CITA EN LA SECRETARIA DESPUES DE LAS TRECE HORAS, APERCIBIDO QUE DEBERA IDENTIFICARSE A SATISFACCION DE ESTE JUZGADO Y EL CITADO PROFESIONISTA DEBERA EXHIBIR CEDULA.-
NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA GLENDA GOMEZ DOMINGUEZ, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA DELFINA HERNANDEZ CRUZ, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE.-----

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO CONSTANTE DE DOS FOJAS UTILES A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA DE ACUERDOS
LICDA. DELFINA HERNANDEZ CUZ.

No. 15268

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO.

**SE CONVOCAN POSTORES
AL PUBLICO EN GENERAL.**

En el expediente número **458/993**, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado **MARIO J. RAMOS CASTELLANOS**, Apoderado General para pleitos y cobranzas de Banco Nacional de México, S.A. en contra de **GABRIEL PEREZ HERNANDEZ Y NELLY GONZALEZ DE PEREZ**, con fecha cuatro de diciembre del año dos mil, se dictó un proveído que copiado textualmente a la letra dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO. A CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.-----

VISTOS.- El contenido de la razón de cuenta secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Téngase por presentado al ciudadano **GABRIEL PEREZ HERNANDEZ**, representante común de los demandados en este juicio, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a objetar por los motivos que expone en su escrito que se provee; los avalúos emitidos por el Ingeniero **FEDERICO A. CALZADA PELAEZ**, Perito Valuador de la parte actora, e Ingeniero **OSCAR CRUZ CASTELLANOS**, Perito Valuador designado por este juzgado a los demandados en este juicio, misma que con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio anterior al Reformado, se le tiene por admitida, reservándose para ser analizadas en su momento procesal oportuno.-----

SEGUNDO.- De la Revisión a los autos se advierte, que los acreedores reembargantes Banco Nacional del Pequeño Comercio, S.N.C Institución de Banca de Desarrollo, Licenciado **CARLOS SILVA SOBERANO**, en su carácter de Endosatario en Procuración de Banco Internacional S.N.C., Licenciado **DAVID JESUS MURILLO Y AGUAYO**, dentro del término concedido no hicieron manifestación alguna, se les tiene por perdido el derecho para hacerlo, con fundamento en el artículo 433 fracción I y III del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado las ulteriores notificaciones, aun las personales, deberán practicárseles a través de listas que se fijen en los tableros de avisos de este juzgado.-----

TERCERO.- En cuanto a lo que solicita el Licenciado **JOSE LUIS RUIZ DE LA CRUZ**, ejecutante en este juicio, en su escrito de cuenta, advirtiéndose de la revisión efectuada al presente expediente, que los avalúos rendidos por los peritos valuadores de ambas partes asignan igual valor comercial al inmueble sujeto a ejecución, se declaran aprobados para todos los efectos legales a que haya lugar y de conformidad a lo previsto por los numerales 380, 383, 384, 400, 426, 427, 433, 344 y 435 del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, de aplicación supletoria al Código de Comercio y 1410 del Código de Comercio anterior al Reformado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el inmueble sujeto a ejecución que a continuación se detalla, tomando como base para la presente subasta el valor comercial que les asignaron los peritos de ambas partes.-----

PREDIO URBANO Y CASA HABITACION. ubicado en la calle José Víctor Jiménez número ciento treinta y siete, de la

ciudad de Teapa, Tabasco con superficie de 119.33 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 7.00 metros con propiedad de **CARMEN CASTILLO PEREZ**, AL SUR: 7.28 metros con propiedad de la señora **GLORIA GARCIA RAMIREZ**; AL ESTE: 8.21 metros y 8.52 metros con la calle **JOSE VICTOR JIMENEZ Y AL OESTE: 16.00 metros** con zona Federal del cauce Arroyo Chaspa, predio que consta de la escritura pública número 3056, de fecha siete de agosto de 1987, inscrita bajo el número 292 del Libro General de Entradas, a folios del 1383 al 1398 del libro de duplicados volumen 63, quedando afectado por dicho contrato el predio número 11,099 folio 43 del libro mayor volumen 38 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, con fecha veintitrés de septiembre de 1987; al cual se le fijó un valor comercial de \$86,900.00 (OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado.-----

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores o postores que deseen intervenir en la subasta a celebrarse que para que tengan derecho a participar en ella, deberán depositar previamente ante este juzgado o en el Departamento de Consignaciones y Pagos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual, por lo menos, al 10% (diez por ciento) de la cantidad que sirve de base para el remate de cada uno de los bienes antes descritos, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

QUINTO.- Como lo solicita el Licenciado **JOSE LUIS RUIZ DE LA CRUZ**, en el escrito que se provee y de conformidad con lo dispuesto por el numeral 1411 del Código de Comercio anterior al Vigente, anúnciese la presente subasta, por tres veces, dentro de nueve días, en el Periódico Oficial así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en el Estado, y fíjense los avisos en los lugares públicos acostumbrados en convocación de postores, para lo cual expídanse al ejecutante los avisos y edictos necesarios, en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado, a las DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----
ASI LO PROVEYO Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO, POR ANTE LA LICENCIADA GUADALUPE T. CANO MOLLINEDO, SECRETARIA JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DE NUESTRO ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.-----

**C. SRIA. JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. GUADALUPE T. CANO MOLLINEDO.**

No. 15274

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:
CIUDAD.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 405/996, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LA LICENCIADA ROCIO EUGENIA BUENDIA VAZQUEZ Y DIANA LORENA LEON JESUS, SEGUIDO ACTUALMENTE POR EL LICENCIADO ANIBAL PEDRERO LOAIZA, APODERADO LEGAL DEL BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL S.A. DE C.V. EN CONTRA DE ARTURO SALAZAR LOPEZ Y SILVIA GOMEZ RAMON DE SALAZAR, CON FECHA TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL, SE DICTO UN ACUERDO QUE EN SUS PUNTOS CONDUCENTES, COPIADOS A LA LETRA DICEN:-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.-----

Visto; lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado ANIBAL ALEJANDRO PEDRERO LOAIZA, parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, mediante el cual solicita se saque a remate los bienes inmuebles embargados en autos y toda vez que de la revisión a los presentes autos, se desprende que el avalúo emitido por el perito tercero en discordia no fue objetado por ninguna de las partes, se declara aprobado para todos los efectos legales correspondientes, en consecuencia de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio anterior a la reforma, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 y 437 del Código Adjetivo civil aplicado supletoriamente en materia mercantil, sáquese a pública subasta y en primera almoneda al mejor postor los siguientes bienes inmuebles.-----

PREDIO RUSTICO.- Ubicado en vainilla de la Ranchería Taxco (hoy rancharía vainilla), de la ciudad de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 02-71-22 hectáreas (DOS HECTAREAS SETENTA Y UN AREAS VEINTIDOS CENTIAREAS), con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE 328.50 metros con propiedad de ISIDRO RUIZ, AL SUR 339.50 y 27.70 metros con ANTONIO ISIDRO RUIZ e IGNACIO CAMPOS R.; AL ESTE, 9.30, 27.50 Y 66.50 metros con IGNACIO CAMPOS R.; y al Oeste 46.70 y 35.00 metros con la carretera Villahermosa a Nacajuca, inscrito con fecha dieciocho de octubre del año de mil novecientos ochenta y cuatro, bajo el número 313 del libro general de entradas, quedando afectado por dicho contrato el predio número 568, a folio 68 del libro mayor, volumen 3; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a nombre del Ciudadano ARTURO SALAZAR LOPEZ, al cual se le fijó un valor comercial de \$453,805.40 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS 40/100 M.N.), y será postura legal para el remate, la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.-----

PREDIO URBANO.- Con construcción ubicado en la calle Juárez de la Ciudad de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 257.13 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 3.56 metros con río Nacajuca, AL SUR, 6.84 metros con la calle Juárez que es su ubicación, AL ESTE 57.50 metros con el Ciudadano ABENAMAR VAZQUEZ M., y al OESTE 57.50 metros con el Ciudadano DANIEL RODRIGUEZ R., inscrito con fecha quince de julio del año de mil novecientos setenta y cinco, bajo el número 4056 del libro general de entradas, quedando afectado por dicho contrato el predio número 7128, a folio 20 del libro mayor, volumen 27, inscrito a nombre del Ciudadano ARTURO SALAZAR LOPEZ, al cual se le fijó un valor comercial de \$227,508.29 (DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS OCHO PESOS 29/100 M.N.) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.-----

PREDIO URBANO.- Con construcción ubicado en la calle Alejo Torres número 48, de la Ciudad de Nacajuca, Tabasco, constante de una

superficie de 127.93 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 4.65 metros con la calle Alejo Torres que es su ubicación; AL SUR, 4.20 metros con la Ciudadana JUANA RAMON; AL ESTE 28.35 metros con el Ciudadano JESUS DIOGENES RAMON PEREZ; y al OESTE, 28.35 metros con la Ciudadana LUZ MARIA RAMON PEREZ; inscrito con fecha veinticuatro de junio del año de mil novecientos setenta y cinco, bajo el número 4666, del libro general de entradas, quedando afectado por dicho contrato el predio número 7415, a folio 74 del libro mayor, volumen 28, inscrito a nombre de la Ciudadana SILVIA GOMEZ RAMON DE SALAZAR, al cual se le fijó un valor comercial de \$56,409.44 (CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS 44/100 M.N.), y será postura legal para el remate, la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.-----

SEGUNDO.- Se les hace saber a los postores y licitadores que deseen participar en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia del Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen los juzgados civiles y familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos del diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

TERCERO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio anterior a la reforma, anúnciese la venta de los inmuebles antes descritos por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad; y como lo solicita la parte actora, expídanse los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, y para su publicación, en convocatoria de postores o licitadores, en la inteligencia de que la subasta del inmueble, descrito se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

CUARTO.- De igual forma como lo solicita el promovente, y tomando en consideración que los inmuebles que se pretende rematar, se encuentran ubicados fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio anterior a la reforma, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al juez competente de la ciudad de Nacajuca, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda sean fijados los avisos de la presente subasta, en los lugares públicos acostumbrados.-----

NOTIFIQUESE POR PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----
Lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaría Judicial de acuerdos pasante de Derecho KARLA CANTORAL DOMINGUEZ, que certifica y da fe.-----

LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL CIUDADANO P.D. FRANCISCO RAMON HEREDIA SANTAMARIA, SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL
P.D. KARLA CANTORAL DOMINGUEZ

No. 15269

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE 644/996, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO HECTOR TORRES FUENTES, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO MEXICANO, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERMEXICO, EN CONTRA DE LOS CC. RAMON TORRES ZACARIAS Y LETICIA DE LA CRUZ RAMIREZ, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.-----

Vista.- La razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO. Como lo solicita el Licenciado HECTOR TORRES FUENTES en su escrito de cuenta y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, así como los numerales 547, 548, 549 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al de Comercio, ambos derogados se ordena sacar a remate en subasta pública en SEGUNDA ALMONEDA con la rebaja del 20% y al mejor postor el siguiente bien inmueble:-----

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION.- Ubicado en la calle Iturbide número doscientos dos (202) de la colonia Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad, constante de una superficie de 184.776 metros cuadrados y una superficie construida de 76,849 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias, al NOROESTE, 6.60 metros con LORENZO CASTILLO, AL SURESTE, 6.60 metros con la calle A. DE ITURBIDE, AL NORESTE, 29 metros con ANA MARIA SAMANO DE GARCIA E HIJAS, y al SUROESTE, 28.40 metros con ROMAN SANCHEZ OSORIO, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a nombre de ROMAN TORRES ZACARIAS, el día 06 de octubre de 1987, bajo el número 5520 del Libro General de Entradas a Folios del 26,051 al 26,061 del Libro de duplicados volumen 111, afectándose el predio número 75,736 folio 36 del Libro Mayor volumen 294, al cual le fue fijado un valor comercial de \$365,800.00 (TRESCIENTOS ---

SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N) siendo la rebaja del 20% la cantidad de \$292,640.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N) salvo error aritmético.-----

SEGUNDO.- Hágasele saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia de esta Ciudad, una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento en efectivo de la cantidad que sirve de base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

TERCERO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese el presente remate por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad Capital, en convocación de postores, debiéndose además fijar los avisos y edictos correspondientes, por lo que se ordena expedir los mismos, en el entendido que la subasta de referencia tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL UNO, asimismo se les hace saber a las partes y postores que no habrá prórroga de espera.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

Así lo proveyó manda y firma la Licenciada DALIA MARTINEZ PEREZ, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, ante el Secretario Judicial Ciudadana YANET PRADO GOMEZ, con quien actúa y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. YANET PRADO GOMEZ.

No. 15270

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 105/998, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JORGE GUZMAN COLORADO, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL BANCO NACIONAL DE MEXICO, ANTES S.N.C AHORA S.A., EN CONTRA DE LOS CC. OSCAR GIL DE ARANA SILVA Y NINFA SANCHEZ ORDOÑEZ DE GIL, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A QUINCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.-----

Visto, el escrito de cuenta secretarial que antecede, se acuerda:-----

PRIMERO.- Tal y como se desprende del cómputo secretarial que antecede, que la parte demandada, no dio contestación a la vista ordenada en los puntos primero y segundo del acuerdo de fecha veintitrés de octubre del año en curso, se le tiene por perdido el derecho que debió ejercitar, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 1078 del Código de Comercio aplicable a la materia.-----

SEGUNDO.- Desprendiéndose de la revisión hecha a los presentes autos, que los peritajes de ambas partes, son concordantes entre sí, SE APRUEBAN los mismos para los efectos legales a que haya lugar.-----

TERCERO.- En consecuencia, y como lo solicita el actor, de cuenta, y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y demás aplicables del Código de Comercio anterior a la reforma, en concordancia con los artículos 433 y 435 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y aplicado supletoriamente al cuerpo de leyes antes invocado, se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA INSTANCIA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe: "... El predio urbano y construcción, ubicado en la calle Campo Oxiacaque, número 122, del Fraccionamiento Residencial Carrizales, con una superficie de 160.00 m2; (Ciento sesenta metros cuadrados), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: en 8.00 metros con la calle Campo Oxiacaque, AL SUR en 8.00 metros con lote número 18; AL ESTE: en 20.00 metros con lote número 12 y AL OESTE: en 20.00 metros con lote número 10; con área total de 160.00 M2. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, bajo el número 8083, del libro general de entradas; a folios del 27 267 al 27,269 del libro de duplicados volumen 113, afectándose el predio número 61,095 folio 195 del libro mayor, volumen 239, inscrito el once de octubre de 1989; a nombre de OSCAR GIL DE ARANA Y NINFA SANCHEZ DE

ORDOÑEZ, al cual le fue fijado un valor comercial por la cantidad de \$300,800.00 (TRESCIENTOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos al monto de la misma.-----

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la avenida Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

QUINTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble y como lo previene el artículo 1411 del código de comercio anterior a la reforma, anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro del término de NUEVE DIAS, en el periódico oficial del estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE y el SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para el cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, así como en uno de los diarios de mayor circulación fijándose además AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, como en el lugar de la ubicación del inmueble antes descrito, a efecto convocar postores, entendiéndose de que la diligencia de REMATE en cuestión, tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTITRES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

Lo proveyó, manda y firma la Licenciada CLAUDIA ZAPATA DIAZ, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial de Acuerdos Licenciada MARIA ESTHER ALVARADO ZETINA, que certifica y da fe.-----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARIA ESTHER ALVARADO ZETINA

No. 15275

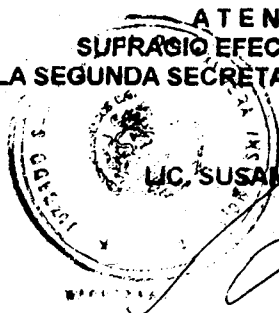
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

"EDICTO"

A QUIEN CORRESPONDA:

JOSE LUIS FALCON PRIEGO, relativo a DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, en la vía de Procedimientos Judiciales no contencioso, ante este Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Macuspana, Tabasco, bajo el número 286/2000, ordenó el Juez su publicación por EDICTO en TRES VECES CONSECUTIVOS de TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; con la finalidad de Justificar la posesión de un PREDIO RUSTICO el cual se encuentra ubicado en la Ampliación Fortuna Nacional de la Colonia Belem de este Municipio de Macuspana, Tabasco, denominado "LA ROSA BLANCA" constante de una superficie de 2-68-45 HAS (DOS HECTAREAS SETENTA Y OCHO AREAS, CUARENTA Y CINCO CENTIAREAS), mismo que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindanciassiguientes: al NORTE con 7 medidas de 22.70 MTS, 10.50 MTS, 60.50 MTS, 64.60 MTS, 100.0 MTS, con CONSUELO MENDEZ, ANTONIO OVANDO Y OLSEN SILVAN, AL SUR: 289.40 MTS con TITO CAMBRANO, AL 130.00 MTS, con ALFONSO ALVAREZ, Y AL OESTE 91.00 MTS, con la Calle SIN NOMBRE, y por Mandato Judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación (PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y SURESTE) de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, TRES VECES CONSECUTIVOS de TRES EN TRES DIAS, expido el presente edicto a los veinticuatro días del mes de Noviembre del año dos mil, en la Ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana.

ATENTAMENTE.
SUFRASIO EFECTIVO. NO REELECCION.
LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.



LIC. SUSANA CACHO PEREZ.

No. 15278

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A TODAS LAS AUTORIDADES Y
AL PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 933/995, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado GERMAN ESPINOLA LATOURNERIE, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE AUTOS POPULARES DE TABASCO, S.A. DE C.V., en contra de FREDDY SANCHEZ ARIAS Y JUVENCIA SANTIAGO DOMINGUEZ, con fecha catorce de noviembre del presente año, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL, DE PRIMERA INSTANCIA, DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO A CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.-----

VISTO LO DE CUENTA, SE ACUERDA:-----

PRIMERO.- Se tiene al licenciado GERMAN ESPINOLA LATOURNERIE, con su escrito de cuenta, exhibiendo un certificado de libertad de gravamen de los últimos diez años de fecha veinticinco de octubre del año que discurre, el cual se agrega a los presentes autos para que surta sus efectos legales conducentes.-----

SEGUNDO.- Por otra parte, como lo peticiona el ocurrente, en su mismo escrito de cuenta y toda vez que ninguna de las partes, se inconformaron a los peritajes exhibidos por los Ingenieros OSCAR CRUZ CASTELLANOS Y FALCONORIS LATOURNERIE, dentro del término que para tal efecto se les concedió, en consecuencia, se aprueban los mismos para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

TERCERO.- Por otra parte, como lo solicita el ejecutante en su mismo libelo que se provee, con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio no reformado, así como lo dispuesto en los numerales 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor de aplicación supletoria a la materia mercantil, se requiera a pública subasta el bien inmueble embargado.-----

Un predio Urbano en el conjunto habitacional multi 85 de Tabasco 2000, Departamento número 404, Edificio 17; con superficie de 54.02 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 1.25 metros, 4.80 metros y 1.80 metros con departamento 402; AL SUR: 3.05 metros, 3.15 metros y 1.80 metros con área verde y área de estacionamiento; AL ESTE: 3.45 metros, 3.00 metros y 2.75 metros, con área verde y edificio 16, AL OESTE: 2.25 metros, 5.80 metros y 1.13 metros, con área verde módulos del Edificio; arriba con Departamento 504 y abajo con departamento 304. Cajón de Estacionamiento 12, clave E.17, con superficie de 13.20 metros cuadrados, localizado al NORTE; 2.40 metros, con vialidad de estacionamiento; AL SUR; 2.40 con vialidad de estacionamiento; al ESTE: 5.50 metros con cajón 4. Clave E-17, y al OESTE. 5.50 metros con

cajón 6. clave E-17 inscrito a nombre de la ciudadana JUVENCIA SANTIAGO DOMINGUEZ, bajo el número 8829, del Libro General de Entradas a folios 168, volumen 20 de condominios a folios 32698 al 32702 del Libro de Duplicados volumen 117, y al cual le fue fijado un valor comercial de \$161,700.00 (CIENTO SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N) y postura legal aquella que cubra cuando menos el monto del avalúo del bien inmueble a rematar.-----

CUARTO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio no reformado, a efecto de anunciar legalmente la venta del predio descrito, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, fijándose avisos en los sitios más concurridos de esta ciudad, con la finalidad de convocar postores; fijándose además los avisos respectivos, en la inteligencia de que la subasta tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTITRES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL UNO, debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de la Tesorería del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento en efectivo de la cantidad base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CARMITA SANCHEZ MADRIGAL, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA SEYMAR DEL CARMEN HERNANDEZ ROVIRA, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

PRIMERA SECRETARIA

LICDA. SEYMAR DEL CARMEN HERNANDEZ ROVIRA.

No. 15276

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA.
CIUDAD

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1368/994, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS JORGE RAUL CARRERA GARCIA Y JUAN JIMENEZ LOPEZ, ENDOSATARIOS EN PROCURACION, DEL C. MANUEL PERALTA GOMEZ, Y SEGUIDO ACTUALMENTE POR LOS LICENCIADOS JOSE MARVIN OSORIO MARIN Y DANIEL NAVA HERNANDEZ EN CONTRA DEL C. MANUEL CASTILLO CASTILLO, CON FECHA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SE DICTO UN ACUERDO QUE EN SUS PUNTOS CONDUCENTES COPIADO A LA LETRA DICE:-----
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene al licenciado JOSE MARVIN OSORIO MARIN, con su escrito de cuenta por medio del cual viene a dar cumplimiento al requerimiento que se le hiciera mediante el punto segundo del auto de fecha tres de octubre del presente año, por lo que se le tiene por haciendo la aclaración respectiva para todos los efectos legales a los que haya lugar.-----

SEGUNDO.- Toda vez que ninguna de las partes objetó los avalúos actualizados que fueron exhibidos por los peritos designados en autos, dentro del término concedido para ello, esta autoridad aprueba el exhibido por el Ingeniero RAYMUNDO SOLANO GARCIA, perito en rebeldía de la parte demandada por ser el de mayor cuantía, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

TERCERO.- Ahora bien como lo solicita el actor licenciado JOSE MARVIN OSORIO MARIN, en su escrito de cuenta, con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás aplicables del Código de Comercio anterior a la reformas, así como los numerales 433, 434, 435 y demás aplicables del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:-----

PREDIO URBANO ubicado en el andador el Dibujante número 316 lote 8 manzana 45 Fraccionamiento Ciudad Industrial II de esta Ciudad, con una superficie de 130.99 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: al NORTE: 7.65 metros con Andador el Dibujante; al SUR: 7.65 metros con el lote 21; al ESTE: 17.10 metros, con el lote 9; y al OESTE 17.10 metros con el lote 7.-----

Inscrito en fecha quince de enero de mil novecientos noventa y uno registrado bajo el número 21101-608 del Libro General de Entradas, quedando afectado el predio número 81472 a

folio 1473 al 1476 del Libro Mayor Volumen 115; folio 28 volumen 317; y al cual se le fijó un valor comercial de \$77,245.87 (SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 87/100 M.N) siendo postura legal para el remate la que cubra el monto del avalúo fijado al bien inmueble detallado con antelación.-----

CUARTO.- A fin de CONVOCAR POSTORES, anúnciese la presente subasta POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, por medio de edictos que deberán publicarse en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos en esta Ciudad, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL UNO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o en el Departamento de Consignaciones y pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Tabasco, una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO de la cantidad base del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

QUINTO.- Hágase del conocimiento a los litigantes que por resolución del Pleno del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, el nuevo titular de este Juzgado es el Licenciado OSCAR PEREZ ALONSO quien a partir del día dieciséis de octubre del presente año, substituye a la licenciada MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ, por lo que notifíquese a las partes de conformidad con lo dispuesto por el artículo 140 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, de aplicación supletoria a la materia mercantil.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma el licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia por ante la Secretaria Judicial licenciada NORMA LETICIA FELIX GARCIA, que certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. NORMA LETICIA FELIX GARCIA.

No. 15271

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO.

CUNDUACAN, TAB. A 6 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2000.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 246/2000, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR MARIA DOLORES VENTURA CORDOVA, EXISTE UN ACUERDO QUE EN SU PARTE CONDUCTENTE SE LEE Y DICE:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN CUNDUACAN, TABASCO, A ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.-----

VISTOS.- LA CUENTA SECRETARIAL Y SE ACUERDA:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la CIUDADANA MARIA DOLORES VENTURA CORDOVA, con su escrito de cuenta y documentos anexos, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la casa marcada con el número 125 de la Calle Ramón Mendoza Herrera de esta Ciudad de Cunduacán, Tabasco, y autorizando para tales efectos al LICENCIADO JORGE RAMOS MENDEZ Y JOSE DOLORES RAMOS MENDEZ, promoviendo JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto de un predio urbano ubicado en la Calle Francisco I. Madero número 132 de la Ciudad de Cunduacán, Tabasco, con una superficie de 125.00 m2., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 4.50 con el C. JUAN SOBERANO JERONIMO; AL SUR, 4.50 metros con Calle Francisco I. Madero; AL ESTE, 28.58 metros con la C. VALENTINA MORALES ARIAS, y al OESTE en 28.25 metros con el C. NATIVIDAD SOBERANO PEREZ.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 887, 879, 881, 885, 889, 1318, 1319 y demás relativos y aplicables del Código Civil Vigente en el Estado, 24 Fracción II, 710, 711, 712 Fracción V, 755 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad, asimismo désele la intervención al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado.-----

TERCERO.- Désele vista al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como al Síndico de Hacienda del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Municipalidad de manera personal por el Fedatario Adscrito a este Juzgado para que dentro del término de TRES DIAS hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído manifieste lo que a sus derechos convenga; en consecuencia y como el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, de conformidad con el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que ordene a quien corresponda la

notificación del citado funcionario en los términos indicados con anterioridad y requerirlo además para que dentro del término aludido señale domicilio en este Municipio para oír y recibir todo tipo de citas y notificaciones, apercibiéndolo que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista que se fijará en los estrados de este Juzgado, conforme a lo establecido por los numerales 134 y 135 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, hecho que sea lo anterior lo devuelva a la mayor brevedad posible para continuar con la tramitación de la presente causa.-----

CUARTO.- Como lo prevee el artículo el artículo 1318, párrafo tercero del Código Civil en Vigor, se le tiene a la ocurrente por ofreciendo las testimoniales de los ciudadanos SAMUEL MENDEZ MENDEZ, MARIA GUADALUPE GORDILLO VINAGRE Y JOEL RIVERA CORTAZAR, los cuales deberán presentarse en día y hora que se señale para el desahogo de dicha diligencia.-----

QUINTO.- Con fundamento en los artículos 710, 711, 712 y 755 párrafo tercero fracción III del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, Jese amplia publicidad por medio de la prensa, mediante edictos y avisos fijados en los lugares públicos de costumbre a la solicitud de la promovente, y para tales efectos publíquese este proveído por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación que se editen en la Capital del Estado, haciendo saber al público en general el motivo de la diligencia para que el que crea tener igual o mayor derecho sobre el inmueble referido acuda a este juzgado en un término no mayor de VEINTE DIAS hábiles contados a partir de la última publicación que se exhiba a hacer valer sus derechos.-----

SEXTO.- Con apoyo en el artículo 241 de la Ley Adjetiva Civil, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal, del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio de Cunduacán, Tabasco, para que se sirva informar a este juzgado si el predio objeto de esta diligencia forma parte del fundo legal.-----

SEPTIMO.- De conformidad con el artículo 264 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, gírese atento oficio al LICENCIADO GUILLERMO ACERO JAIMES, Titular del Patrimonio inmobiliario de la Secretaría de la Reforma Agraria, con domicilio en Tejocotes número 164 de la Calle Limas Colonia Tlacomequecatl, Delegación Benito Juárez, México Distrito Federal, para que informe a este Juzgado dentro del término de DIEZ DIAS hábiles contados a partir del día que reciba dicho oficio si el precio objeto de la presente diligencia que se encuentra ubicado en la Calle Francisco I. Madero número 132 de esta Ciudad de Cunduacán, Tabasco, con una superficie de 125.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE 4.50 metros, con el C. JUAN SOBERANO JERONIMO, AL SUR, 4.50 metros, con Calle Francisco I. Madero, AL ESTE 28.58 metros, con la C.

VALENTINA MORALES ARIAS y al Oeste, en 28.25 metros con la C. NATIVIDAD MORALES ARIAS y al Oeste, en 28.25 metros con el C. NATIVIDAD SOBERANO PEREZ pertenece a la Nación. Advirtiéndose que el domicilio de dicha autoridad se encuentra fuera de esta jurisdicción, gírese atento exhorto al Juez Civil competente de la Ciudad de México, Distrito Federal por conducto de la H. Superioridad para que en auxilio y colaboración de este juzgado solicite el informe de referencia y hecho que sea lo anterior lo devuelva a la mayor brevedad posible para continuar con la tramitación del presente juicio.-----

OCTAVO.- Dese vista a los colindantes NATIVIDAD SOBERANO ARIAS, en la calle Cuauhtémoc número 101, VALENTINA MORALES ARIAS en Calle Cuauhtémoc número 95, y JUAN SOBERANO JERONIMO, también en la misma Calle número 103, todos de esta ciudad de Cunduacán, Tabasco, para que dentro del término de tres días contados a partir del día siguiente que se hagan sabedores del presente proveído manifiesten lo que a sus derechos corresponda.-----

NOVENO.- En cuanto a las pruebas que ofrece la promovente MARIA DOLORES VENTURA CORDOVA, se reservan de proveer en tanto sea el momento procesal oportuno.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----
ASI, LO PROVEYO, MANDO Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CARMITA SANCHEZ MADRIGAL, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR ANTE LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARIA DEL CARMEN FIGUEROA ELIZARRARAS QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

SEGUIDAMENTE SE PUBLICO EN LA LISTA DE ACUERDOS DEL DIA DE HOY. CONSTE.-----
Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL, EN ESTA CIUDAD DE CUNDUACAN, TABASCO.-----

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARIA DEL CARMEN FIGUEROA ELIZARRARAS

No. 14857

INFORMACION AD-PERPETUAM

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

ESMERALDA ZACARIAS ORAMAS, relativo a DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, en la vía de Procedimientos Judiciales no contencioso, ante este Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Macuspana, Tabasco, bajo el número 205/2000, ordenó el Juez su publicación por EDICTO en TRES VECES CONSECUTIVOS de TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; con la finalidad de Justificar la posesión de un predio RUSTICO ubicado en la Ranchería Belem de este Municipio de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 1,444.00 Has. (MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO METROS) mismo que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: al NORTE 27.00 METROS con ODILON GALEANO, AL SUR: TRES MEDIDAS 23.00 MTS con carretera a Ciudad Pemex, 5.00 MTS con Domingo Zacarías y 5.00 MTS con Trinidad -----

Hernández Zacarías, AL ESTE DOS MEDIDAS: 36.00 MTS y 15.00 MTS. con Domingo Zacarías, Y AL OESTE DOS MEDIDAS: 32.00 MTS y 21.00 MTS con Trinidad Hernández Zacarías.-----

Por mandato Judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación (PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y SURESTE), de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, TRES VECES CONSECUTIVOS de TRES EN TRES DIAS, expido el presente edicto a los quince días del mes de agosto del año dos mil, en la Ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana.-----

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
C. GRISELDA DE LA CRUZ SALVADOR

No. 15279

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL
PRESENTE

En el expediente número 514/994, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los Ciudadanos licenciados ADOLFO DE LA CRUZ CASTILLO Y MARIO FRANCO CORTAZAR, Endosatarios en Procuración de MIRALDELLY RGUEZ. JNEZ. o RODRIGUEZ JIMENEZ, en contra de MARIA DEL CARMEN HUESCA RODRIGUEZ o RGUEZ, con fecha dieciocho de octubre y veintiocho de noviembre del año dos mil, se dictaron dos acuerdos que copiados a la letra dicen:

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL.-----

Visto, lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado ADOLFO DE LA CRUZ CASTILLO, en su carácter de endosatario en procuración de la parte actora MIRALDELLY RGUEZ. JNEZ. O RODRIGUEZ JIMENEZ, con su escrito de cuenta recibido ante la oficialía interna de este Juzgado con fecha trece del presente mes y año, por exhibiendo el certificado de gravámenes actualizado del bien inmueble embargado en el presente juicio, el cual se ordena agregar a los presentes autos para que surta sus efectos legales correspondientes.-----

SEGUNDO.- En virtud que de autos se advierte que los términos que se le concedieron a las partes para que manifestaran lo que a sus derechos conviniera sobre los avalúos emitidos por los peritos nombrados en la presente causa, ha precluido, tal y como se puede observar de los cómputos secretariales que obran en foja ciento noventa y ocho vuelta de autos, y apareciendo que ninguna de las partes manifestó nada al respecto de la vista que se les dio se les tiene por

perdido el Derecho que debieron ejercitar con fundamento en el artículo 1078 del Código de Comercio en vigor al momento de la celebración del crédito.-----

TERCERO.- Como lo solicita el actor y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás aplicables del Código de Comercio anterior a las reformas, así como los numerales 543, 544, 549, 550, 551, 552, 553 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, aplicado supletoriamente al Código Mercantil primeramente invocado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, el bien inmueble que a continuación se detalla.-----

PARTE ALICUOTA DEL PREDIO RUSTICO: Ubicado en la Calle 24 número 220 de la Colonia Florida de esta Ciudad, constante de una superficie de: 98.00 metros cuadrados, con una superficie construida de 53.40 metros cuadrados. Localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 14.00 metros, con MARIA DEL CARMEN PRIETO DE ARREDONDO, al SUR: 14.00 metros, con HERNAN DE LA CRUZ AREVALO, al ESTE: 7.00 metros con MARIA DEL CARMEN PRIETO DE ARREDONDO, al OESTE: 7.00 metros, con calle 24. Inscrito en el Registro Público de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, bajo el número 2267 del Libro General de Entradas a folios del 5022 al 5026 del libro de duplicados, volumen 103, afectándose el predio número 45689 a folios 39 del libro mayor, volumen 178. A dicho predio se le asignó el valor comercial de \$121,475.00 (CIENTO VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) siendo postura legal para el remate, la que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado a dicho inmueble.-----

CUARTO.- A fin de CONVOCAR POSTORES, anúnciese la presente SUBASTA POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS por medio de edictos que

deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta ciudad, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado o en el Departamento de Consignaciones y pagos del H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TABASCO, una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO de la cantidad base del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

QUINTO.- Hágase del conocimiento de los litigantes, que por resolución del pleno del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, el nuevo titular de este Juzgado es el licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, quien a partir del día dieciséis de octubre del presente año, substituye a la licenciada MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ, por lo que notifíquese a las partes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 del Código de Procedimientos Civiles abrogado, en relación con el artículo tercero transitorio del Código Procesal Civil en Vigor en el Estado, aplicado supletoriamente al Código de Comercio en vigor al momento de la celebración del crédito.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado OSCAR PEREZ ALONSO Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante el Secretario Judicial Licenciado JOSE LUIS ALMEIDA ACOSTA que certifica y da fe.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha 18 de octubre del año dos mil.-----

Conste.-mlaa.

del Distrito Judicial del Centro, por ante el Secretario Judicial licenciado JOSE LUIS ALMEIDA ACOSTA, que autoriza y da fe.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha 22 de noviembre del año dos mil. Conste.—mlaa.

RAZON SECRETARIAL.- En veintiocho de noviembre del año dos mil, el suscrito secretario Judicial da cuenta al ciudadano Juez con el escrito recibido con fecha veintitrés de los corrientes, suscrito por el licenciado ADOLFO DE LA CRUZ CASTILLO. Conste.-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

UNICO.- Como lo solicita el endosatario en procuración de la parte actora licenciado ADOLFO DE LA CRUZ CASTILLO, con su escrito de cuenta, se señalan nuevamente las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTITRES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL UNO, para que tenga verificativo el REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble embargado en el presente juicio, en los términos del proveído de fecha dieciocho de octubre del presente año.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante el Secretario Judicial licenciado JOSE LUIS ALMEIDA ACOSTA, que autoriza y da fe.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha 28 de noviembre del año dos mil.-----

Conste.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

SECRETARIA JUDICIAL
P.D. CHRISTELL PEREZ HERNANDEZ.

No. 15284

INFORMACION DE DOMINIO

A QUIEN CORRESPONDA:
CIUDAD.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 350/2000, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO EN LA VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO LUIS ORTIZ ZENTELLA, CON FECHA SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL, SE DICTO UN INICIO QUE EN SUS PUNTOS CONDUCENTES, COPIADO A LA LETRA DICE---

AUTO DE INICIO.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.-----

Vistos: lo de cuenta, se acuerda:-----

Se tiene por presentado al Licenciado LUIS ORTIZ ZENTELLA, señalando como domicilio para los efectos de oír citas, notificaciones y recibir documentos, el ubicado en número 105 de la calle Ignacio Gutiérrez de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad, autorizando para tales efectos, a los Licenciados MARIO FRANCO CORTAZAR Y BELISARIO CORTAZAR JIMENEZ, promoviendo por su propio derecho DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO EN VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, para acreditar que de poseedor se ha convertido en propietario del predio urbano ubicado en la CALLE RIO Usumacinta sin número de la colonia Gaviotas Sur de esta ciudad, constante de una superficie de 400.58 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias; al NORTE 20.15 metros con ROSA DE LA CRUZ ESQUIVEL, al SUR. 20.15 metros con MARTHA BAUTISTA PERALTA, al ESTE. 8.40 metros con RODOLFO SANCHEZ y 11.40 metros con EVELIN LOPEZ PEREZ, al OESTE.- 19.96 metros con calle Rio Usumacinta, como consta en el plano que anexó.-----

Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 15, 24 Fracción II, 710, 711, 712, 713, 714, 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, en relación con los numerales 877, 878, 879, 880, 881, 882 y demás relativos del Código Civil Vigente en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

En consecuencia de lo anterior notifíquese al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad, para que promuevan lo que a su representación corresponda. Así como a los colindantes del predio objeto a --

esta diligencia para que presencien el examen de los testigos con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en vigor, fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad y publíquense en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por tres veces de tres en tres días, hecho que sea lo anterior se fijará hora y fecha para la recepción de la información testimonial ofrecida a cargo de los ciudadanos SONIA GORDILLO BAEZA, MARIA DEL CARMEN DE LA CRUZ COLORADO Y MARIA DEL CARMEN GUZMAN HERNANDEZ.-----

Así mismo se ordena girar atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional del municipio del Centro para que informe a esta autoridad, si el predio motivo de la presente diligencia forma parte del fundo legal, debiéndose transcribir al referido oficio los datos de identificación de dicho inmueble.-----

De igual forma se tiene al ocurso por otorgando mandato judicial a favor del licenciado MARCO FRANCO CORTAZAR, para lo cual dígaselo al ocurso que deberá comparecer en cualquier día hábil-después de las trece horas a ratificar el mandato conferido, de conformidad con el artículo 2892 del Código Civil en Vigor, así mismo requiérase al licenciado antes citado, para que comparezcan junto con el actor el día de la ratificación de mandato, mismo que deberá presentar su cédula profesional y copia simple.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Juez Cuarto de lo Civil Licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, por y ante la Secretaria Judicial de Acuerdos Pasante de Derecho KARLA CANTORAL DOMINGUEZ, con quien actúa, certifica y da fe.-

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, ÉXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL
P.D. KARLA CANTORAL DOMINGUEZ

No. 15283

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 379/994, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR ELIAS HERNANDEZ RUIZ, EN CONTRA DE LOS CC. CARLOS FERNANDO PARDO JIMENEZ Y ANA MARIA CRUZ CRUZ, CON FECHA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL, SE DICTO UN ACUERDO QUE DICE COMO SIGUE:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.-----

Vistó, el contenido de la razón secretarial se acuerda:-----

PRIMERO.- Tomando en consideración que en contra de la resolución dictada por este juzgado, ninguna de las partes interpuso recurso alguno dentro del término de ley concedido para hacerlo según cómputo secretarial y como lo solicita el C. AARON ESPONDA CUSTODIO en su escrito de cuenta y con fundamento en el numeral 336 fracción II del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio en vigor, se declara que la misma ha quedado firme para todos los efectos legales y ha adquirido el carácter de cosa juzgada.-----

SEGUNDO.- Ahora bien tomando en consideración lo peticionado por el mencionado ocursoante en su escrito de cuenta, y atento a lo previsto en los numerales 1410, 1411 y demás relativos del Código de Comercio anterior, en concordancia con lo establecido en los artículos 426, 434, 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a nombre del señor CARLOS FERNANDO PARDO JIMENEZ.-----

A). PREDIO URBANO, ubicado en la Calle Libertad número 424 de esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie total y construida de 118.52 metros cuadrados, que colinda y mide al Norte: 8.50 metros con JOSE LUIS OCHOA RAY; al Sur: 7.95 metros con la Calle Libertad; al Este: 14.25 metros con GUILLERMO MALDONADO; y al Oeste: 14.60 metros con JOSE DEL CARMEN HERNANDEZ CORTAZAR, inscrito el día treinta y uno de febrero de 1992, bajo el número 9, a folios del 356 al 359 del Libro de Duplicados, volumen 62, al cual se le fijó un valor comercial de \$237,510.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N) y será postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado del bien inmueble que se remata.-----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia, se dice en la Secretaría de Finanzas de esta Ciudad, una cantidad equivalente al (10%) diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate del bien inmueble respectivo, sin cuyos requisitos no serán admitidos a dicha diligencia, de conformidad con el artículo 434 fracción IV del Código Procesal Civil en vigor, de aplicación supletoria a la Ley Mercantil.-----

CUARTO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio anterior, anúnciese por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esa entidad federativa, debiéndose fijar los avisos respectivos en los lugares más concurridos de esta ciudad, en el entendido de que el remate tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

QUINTO.- Por otra parte y tomando en consideración que los avalúos emitidos por el Perito Valuador de la parte actora así como de la demandada, no fueron objetados por ninguna de las partes, en consecuencia se aprueban los peritajes rendidos para todos los efectos legales a que haya lugar, sirviendo de base para el presente remate el avalúo rendido por el perito de la parte demandada.-----

SEXTO.- Por otra parte, se tiene al C. AARON ESPONDA CUSTODIO, parte actora en este juicio, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la Calle Juárez Número 248 de esta Ciudad.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo acordó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA ISABEL SOLIS GARCIA, Juez Civil de Primera Instancia, por ante la Ciudadana BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS, Secretaria Judicial con quien actúa, certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL UNO.—DOY FE.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL.
C. BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS.

1-2-3

No. 15280

JUICIO DE AMPARO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
H. SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR
DE JUSTICIA EN EL ESTADO
SECCION DE AMPAROS

C. JOSE BENJAMIN CRUZ CAMPOS Y ALEJANDRO CRUZ GONZALEZ.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO CXLIX/2000, RELATIVO AL JUICIO DE AMPARO PROMOVIDO POR FRANCISCO JAVIER EVIA RAMIREZ, Mandatario Judicial de CARLOS CRUZ MONDRAGON, ANTE EL TRIBUNAL COLEGIADO DEL DECIMO CIRCUITO EN TURNO DEL ESTADO, CONTRA LA SENTENCIA DICTADA POR ESTA PRIMERA SALA CIVIL EN EL TOCA NUMERO 851/2000; ESTA SALA DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:-----
".....VILLAHERMOSA, TABASCO A OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.-----

Visto el escrito de FRANCISCO JAVIER EVIA RAMIREZ, Mandatario Judicial de CARLOS CRUZ MONDRAGON, de fecha cuatro de septiembre del año dos mil, recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal de Alzada, en la misma fecha, en una foja útil original y copias, con el que exhibe también en original y seis copias, demanda de amparo que promueve ante el Tribunal Colegiado del Décimo Circuito en turno en el Estado, en contra de la resolución dictada por esta Primera Sala en el toca número 851/2000, que confirmó la sentencia definitiva, dictada por la Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Huimanguillo, Tabasco, en el expediente número 50/999, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION, promovido por el hoy quejoso, en contra de BENJAMIN CRUZ CAMPOS, JOSE BENJAMIN CRUZ CAMPOS Y ALEJANDRO CRUZ GONZALEZ, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, se acuerda:-----

Atento a lo anterior, con apoyo en los artículos 163, 167, 169 y demás relativos de la Ley de Amparo, fórmese expediente, regístrese y emplácese a la parte tercera perjudicada, BENJAMIN CRUZ CAMPOS con domicilio en la casa marcada con el número 112 de la calle Buena Vista, Colonia Atasta de esta Ciudad, el Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, a través de despacho que se envíe al Juez Civil de Primera Instancia de esa Jurisdicción, JOSE BENJAMIN CRUZ CAMPOS Y ALEJANDRO CRUZ GONZALEZ de domicilio ignorado según constancia exhibida en los autos del expediente original, por tal motivo y con fundamento en los artículos 309 Fracción II y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles en Vigor y 30 Fracción II, de la Ley de Amparo, procédase a emplazarla por medio de edictos que se ordene publicar por tres veces de siete en siete días consecutivos en el periódico Oficial y en

uno de los Periódicos de mayor circulación que se edite en el estado, haciéndole saber al tercero perjudicado que deberá comparecer ante esta Secretaría de Acuerdos de la Sala Civil, Sección de amparos, para el efecto de que recoja las copias de la demanda de garantías; dentro del término de treinta días hábiles que serán contados del siguiente al de la última publicación y vencido que sea, en caso de no hacerlo se enviarán las constancias pertinentes al Tribunal Colegiado del Décimo Circuito en el Estado en turno, para que apersonese al Juicio si a sus intereses conviene; de la misma manera envíese inserción del presente proveído al Juez Civil de Primera Instancia de Huimanguillo, Tabasco, al cual deberá ir adjunto la demanda garantías para su conocimiento y a efectos de que rinda su informe justificado, ante esta Primera Sala Civil, Sección de Amparos, dentro del término de tres días, sobre los actos que se le atribuyen, bajo la advertencia de que de no hacerlo se presumirán ciertos sus actos, de conformidad con el artículo 149, párrafo tercero de la Ley de Amparo ríndase a la Autoridad Federal de que se trata el informe justificado, remítanse el original de la demanda, sus copias, los autos de ambas instancias y las constancias certificadas de los emplazamientos ordenados. Notifíquese personalmente. Cúmplase.-----

Lo proveyeron y firman los ciudadanos Licenciados Jorge Raúl Solórzano Díaz, Beatriz Margarita Vera Aguayo y Adelaido Ricárdez Oyosa, Magistrados que integran la Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado, bajo la Presidencia del Primero de los nombrados, ante la Secretaría de Acuerdos de la Sala, Licenciada Patricia Bezarez Betanzos, que autoriza y da fe. Cuatro firmas ilegibles. Rúbricas.-----

Se expide el presente edicto en vía de notificación para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial y en uno de los Periódicos de mayor circulación que se edite en el Estado. El día ocho del mes de septiembre del año dos mil, en la ciudad de Villahermosa, Tabasco.-----

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA SALA CIVIL.

LICDA. PATRICIA BEZARES BETANZOS

1-2-3
7 en 7

No. 14846

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO DISTRITO JUDICIAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 230/999, RELATIVO AL JUICIO NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR CEFERINO LANDERO VAZQUEZ Y OTROS, CON FECHA CINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

RAZON SECRETARIAL: En cinco de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, el suscrito Secretario Judicial da cuenta al C. Juez del conocimiento con un escrito signado por los CC. CEFERINO LANDERO VAZQUEZ, JOSE LANDERO RUIZ, GUADALUPE PEREZ LOPEZ, HUMBERTO MORENO LANDERO, RICARDO CORREA ORTIZ, SANTO MORENO LANDERO, ESEQUIEL MORALES LOPEZ, CELESTINO MARTINEZ FELIX, MIGUEL MENDEZ LOPEZ, ADOLFO JIMENEZ GUZMAN Y OTROS, recibido en cuatro de noviembre del año en curso.---Conste.-----

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, DEL DECIMO DISTRITO JUDICIAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO. A CINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.---

VISTO: LA CUENTA SECRETARIAL Y SE ACUERDA:-----

1/o.- Por presentados a los ciudadanos CEFERINO LANDERO VAZQUEZ, JOSE LANDERO RUIZ, GUADALUPE PEREZ LOPEZ, HUMBERTO MORENO LANDERO, RICARDO CORREA ORTIZ, SANTO MORENO LANDERO, ESEQUIEL MORALES LOPEZ, CELESTINO MARTINEZ FELIX, MIGUEL MENDEZ LOPEZ, ADOLFO JIMENEZ GUZMAN, MIGUEL LANDERO VAZQUEZ, MIGUEL MENDEZ GARCIA, EDDIZ MENDEZ GARCIA, JOSE CRUZ MENDEZ, Y JUAN DE DIOS RAMIREZ LOPEZ, con su escrito de cuenta, con el cual subsanan las omisiones en que incurrieron, mismas que se les hicieron saber en auto de fecha doce de octubre del año en curso, en consecuencia agréguese a los presentes el escrito y anexo, que acompaña para sus efectos legales correspondientes a que haya lugar.-----

2/o.- Téngase a los ciudadanos CEFERINO LANDERO VAZQUEZ, JOSE LANDERO RUIZ, GUADALUPE PEREZ LOPEZ, HUMBERTO MORENO LANDERO, RICARDO CORREA ORTIZ, SANTO MORENO LANDERO, ESEQUIEL MORALES LOPEZ, CELESTINO MARTINEZ FELIX, MIGUEL MENDEZ LOPEZ, ADOLFO JIMENEZ GUZMAN, MIGUEL LANDERO VAZQUEZ, MIGUEL MENDEZ GARCIA, EDDIZ MENDEZ GARCIA, JOSE CRUZ MENDEZ Y JUAN DE DIOS RAMIREZ LOPEZ, promoviendo en la vía NO CONTENCIOSA DILIGENCIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM REI MEMORIAN, para acreditar el derecho de posesión del predio rústico denominado, se dice, constante de una superficie de 20-00-00 hectáreas ubicado en la carretera la "ISLA" de esta municipalidad y se localiza dentro de los linderos siguientes: AL NORTE 300.00 con el río "USUMACINTA"; AL SUR con el señor GUILLERMO DIAZ FRANCO; AL ESTE, 700.00 con tierras nacionales; AL OESTE con el señor VENTURA AGUILAR AGUILAR, según plano adjunto. Con fundamento en los artículos 710, 711, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, 1318, 1319, 1321 y demás relativos del Código Civil vigente, se da entrada a la promoción en la Vía y forma propuesta, fórmese expediente inscribese en el libro de gobierno

y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Con fundamento en el artículo 139 fracción III, del Código Procesal Civil, publíquese este proveído por tres veces de tres en tres días en el Diario de mayor circulación que se edite en la entidad, asimismo fíjense los avisos en los lugares públicos acostumbrados con relación a este juicio, agregadas que sean las constancias de los avisos y los periódicos se señalará fecha para recibir la testimonial ofrecida, con citación e intervención del Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, asimismo désele vista al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio y a los colindantes señores GUILLERMO DIAZ FRANCO, calle Abasolo y Galeana S/N de esta ciudad; VENTURA AGUILAR AGUILAR, en el Rancho la "MARTINICA", en sus respectivos domicilios, para que manifiesten lo que a sus derechos convenga.-----

3/o.- Con fundamento en el artículo 264 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento Oficio al Licenciado GUILLERMO ACERO JAIMES, Director General de Patrimonio e Inmobiliarios de la Secretaría de la Reforma Agraria, con domicilio en Tejocote número 164, esquina con calle Limas, Colonia Tiacomquecall, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03210 México Distrito Federal, para que informe si el bien inmueble objeto de posesión o dominio que derivan el presente procedimiento judicial no contencioso de Información Ad-perpetuam, pertenecen o no a la nación adjuntándole plano y demás documentos necesarios.-----

4/o.- Asimismo con fundamento en el artículo 759 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese oficio a la Comisión Nacional del Agua, con domicilio en la Avenida 27 de febrero, 1537, esquina con calle 1, colonia Reforma, Villahermosa, Tabasco; para que informe si el inmueble sobre el que se pretende obtener la posesión pertenece o no a los bienes del dominio público de la Nación.-----

5/o.- En cuanto a las pruebas que ofrecen los promoventes, dígamele que las mismas se reservan para ser tomadas en consideración, hasta en tanto se dé amplia publicidad al presente auto.-----

6/o.- Requírase a los actores, para que en el término de tres días contados a partir del día siguiente de notificado el presente auto, designen entre ellos un representante común en la presente causa.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----
ASI, LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO MANUEL ROMERO UCO, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, POR ANTE EL CIUDADANO RAUL ARREOLA RAMON, SECRETARIO JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Seguidamente se publicó el presente proveído en la lista de día.---
---Conste.-----

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 139 FRACCION III DEL CODIGO PROCESAL CIVIL EN VIGOR, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO CONSTANTE DE DOS FOJAS UTILES, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL.-----

ATENTAMENTE.

**LA SECRETARIA JUDICIAL CIVIL
LIC. PETRA TERESA MENENDEZ SANTIAGO.**

No. 15056

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA COMALCALCO, TABASCO.

C. FRANCISCA PRADO ACOSTA, Y/O FRANCISCA P. DE RAMIREZ, Y/O FRANCISCA PRADO DE RAMIREZ, DONDE SE ENCUENTRE.

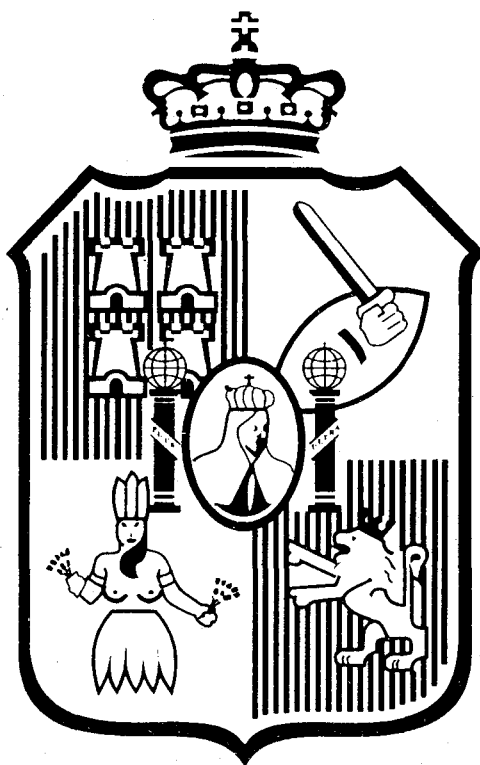
En el expediente número 492/999, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por el C. FRANCISCO RAMIREZ CASTRO Y/O FRANCISCO RAMIREZ, en contra de FRANCISCA PRADO ACOSTA Y/O FRANCISCA P. DE RAMIREZ, Y/O FRANCISCA PRADO DE RAMIREZ, con fecha treinta de junio de mil novecientos noventa y nueve, se dictó un Auto de Inicio que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO, TREINTA DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.- 1/o.- Por Presentado el C. FRANCISCO RAMIREZ CASTRO, Y/O FRANCISCO RAMIREZ, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: Una Copia Certificada de Acta de Matrimonio número 599 celebrado entre los CC. FRANCISCO RAMIREZ CASTRO Y FRANCISCA PRADO ACOSTA, ante el Oficial 01 del Registro Civil de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; Cuatro Copias Certificadas de Actas de Nacimientos números 4210, 583, 926 y 914 a nombre de MARIA YSABEL, LUIS MANUEL, JOSE ANTONIO Y SERGIO GABRIEL de apellidos RAMIREZ PRADO, respectivamente, expedidas la primera por el Oficial antes mencionado y las tres restantes por la Oficial 01 del Registro Civil de esta Ciudad; Un original de Constancia expedida por el Director de Seguridad Pública Municipal de este Municipio; Dos copias de la presente demanda, promoviendo en la Vía Ordinaria Civil Juicio de DIVORCIO NECESARIO, en contra de la C. FRANCISCA PRADO ACOSTA, Y/O FRANCISCA P. DE RAMIREZ Y/O FRANCISCA PRADO DE RAMIREZ, con domicilio ignorado.- 2/o.- De conformidad con los artículos 272 Fracción IX, 274, 275, del CÓDIGO Civil, en relación con los artículos 203, 204, 205, 206, 213 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. 3/o.- Con vista en la constancia expedida por el Director de Seguridad Pública Municipal de esta ciudad, de fecha veinte de marzo del presente año que exhibe el actor, en la que manifiesta que la demandada FRANCISCA PRADO ACOSTA, es de domicilio ignorado, con fundamento en el artículo 139 fracción II de la Ley antes invocada, se ordena su emplazamiento a través de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, haciéndole saber que se le concede un término de CUARENTA DIAS contados a partir del siguiente de la última

publicación, para que pase ante este Juzgado a recibir las copias simples de la demanda y sus anexos, comenzando a correr al día siguiente de que lo haga o de que venza dicho lapso, el término de NUEVE DIAS hábiles para contestar la demanda entablada en su contra, por lo que al momento de dar contestación deberá hacerlo refiriéndose a los hechos aducidos por el actor en la demanda, apercibida que en caso contrario, se le tendrá por presuntivamente admitidos los hechos que dejó de contestar y se le tendrá por contestada en sentido negativo; asimismo deberá señalar dentro del mismo término, domicilio en esta Ciudad y persona física para oír y recibir citas y notificaciones, prevenida que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por lista que se fijará en los tableros de aviso del Juzgado, de conformidad con la fracción II del artículo 229 del Código Procesal Civil en Vigor. 4/o.- En cuanto a las pruebas que ofrece el actor, éstas se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.- 5/o.- Asimismo se tiene al promovente, señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el inmueble ubicado en la calle Abasolo número 103-A de la Colonia Centro de esta ciudad, y autorizando para los mismos efectos a los CC. LICS. ELIUD ALCOCER MARTINEZ, CARLOS DIAZ ALMEIDA Y DAVID MENDEZ DE LA CRUZ, aun para que reciban cualquier documento relacionado con el presente juicio. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.- CUMPLASE.- LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ANTONIA ELGUERA VENTURA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO PABLO HERNANDEZ OVANDO, SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE.- AL CALCE : DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS.--

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL-----

EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. PABLO HERNANDEZ OVANDO.



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.